GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

LA LEGISLATURA SESENTA Y CINCO CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. 65-553

MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 3, FRACCIONES XXVI, XXVIII Y XXXVI; Y 10, NUMERAL 2, FRACCIÓN V, DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman los artículos 3, fracciones XXVI, XXVIII y XXXVI; y 10, numeral 2, fracción V, de la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad del Estado de Tamaulipas, para quedar como siguen:

ARTÍCULO 3.
Para...

I.- a la **XXV.-**...

XXVI.- Persona con Discapacidad: Toda persona que, por razón congénita o adquirida, presenta una o más deficiencias de carácter físico, mental, psicosocial, intelectual o sensorial, ya sea permanente o temporal, que le limitan la capacidad de realizar una o más actividades de la vida diaria, y que sea agravada por el entorno social y puede impedir su inclusión plena y efectiva en igualdad de condiciones con los demás;

XXVII.- y **XXVII BIS.-**...

XXVIII.- Prevención: La adopción de medidas encaminadas a impedir que se produzcan deficiencias físicas, intelectuales, mentales, psicosociales y sensoriales o a evitar que las deficiencias ya producidas tengan mayores consecuencias negativas;

XXIX.- a la **XXXV.-**...

XXXVI.- Rehabilitación: El proceso de tipo médico, educativo y social, con la finalidad de permitir que una persona con discapacidad mantenga, mejore o adquiera un nivel físico, mental, psicosocial, intelectual y sensorial óptimo, que permita restablecer o compensar la pérdida o la falta de una función debido a su discapacidad, proporcionándole una integración plena y efectiva a la sociedad;

XXXVII.- a la **XLI.-**...

ARTÍCULO 10.

1. Las...

2. Para...

I.- a la **IV.-**...

V.- De protección: De su integridad física, mental y psicosocial en igualdad de condiciones con las demás personas, contra tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, así como contra todas las formas de explotación, violencia, abuso, situaciones de riesgo y emergencia, incluidos los aspectos relacionados con el género;

VI.- a la **XV.-**...

GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS
Cd. Victoria, Tam., a 22 de marzo del año 2023

DIPUTADO PRESIDENTE

ISIDRO JESÚS VARGAS FERNÁNDEZ

DIPUTADA SECRETARIA

LETICIA VARGAS ÁLVAREZ

DIPUTADO SECRETARIO

GUSTAVO ADOLFO CÁRDENAS GUTIÉRREZ

HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO No. 65-553 MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 3, FRACCIONES XXVI, XXVIII Y XXXVI; Y 10, NUMERAL 2, FRACCIÓN V, DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Cd. Victoria, Tam., a 22 de marzo del año 2023

DR. AMÉRICO VILLARREAL ANAYA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
PALACIO DE GOBIERNO
C I U D A D.-

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, párrafo 1, incisos a), f) e i) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, y para los efectos legales correspondientes, por esta vía remitimos a Usted, el Decreto número **65-553**, mediante el cual se reforman los artículos 3, fracciones XXVI, XXVIII y XXXVI; y 10, numeral 2, fracción V, de la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad del Estado de Tamaulipas.

Sin otro particular, nos es grato reiterar a Usted nuestra atenta y distinguida consideración.

Subsecretaría de Legalidad y Servicios Gubernamentales
Recibido
Secretaría General de Gobierno
Ana Barrientos
22 MAR. 2023
18:54 hrs
Tamaulipas
Subsecretaría de Legalidad y Servicios Gubernamentales

A T E N T A M E N T E

DIPUTADA SECRETARIA

LETICIA VARGAS ÁLVAREZ

DIPUTADO SECRETARIO

GUSTAVO ADOLFO CÁRDENAS GUTIÉRREZ